PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. MC-CMG-002-2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	HECTOR GARCIA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	5.888.679 de Chaparral, Tolima
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA, NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA-BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.761.900) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, en **un único pago** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes previa presentación de la factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	ÁNGEL MARÍA CÁRDENAS ALFONSO C.C. No. 7.333.324 de Garagoa Primer Vicepresidente Concejo Municipal de Garagoa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) días
FIRMA DEL CONTRATO	21 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de julio de 2026

En el Municipio de Garagoa, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron por una parte el presidente del Concejo Municipal de Garagoa, concejal **MILTON HENRY RIVERA RIVERA,** con cédula de ciudadanía No. 7.335.269 en calidad de **CONTRATANTE** y el señor **HECTOR GARCIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.888.679, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** dentro del Contrato Público de Mínima Cuantía No. **MC-CMG-002-2026,** dándose por terminado el Objeto contractual y plazo estipulado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contractos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y

transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la Invitación Pública No. **MC-CMG-002-2026** por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo Municipal de Garagoa queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	Ninguna
PRORROGAS		X	Ninguna
MULTAS		X	Ninguna
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	Ninguna
CADUCIDAD		X	Ninguna

ESTADO FINANCIERO - PAGOS REALIZADOS

PAGOS	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
UNICO	14 de septiembre de 2026	$2.761.900,00	VALOR CANCELADO PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL SUPERVISOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 2.761.900,00
VALOR EJECUTADO $ 2.761.900,00
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO $ 0.00

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en Salud.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

CONTRATANTE,



MILTON HENRY RIVERA RIVERA
C.C. No. 7.335.269 de Garagoa
Presidente Concejo Municipal de Garagoa, Boyacá
Vigencia 2026

EL CONTRATISTA,



HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C. C.C. No. 5.888.679 de Chaparral, Tolima